



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN PERSONAL

Unidad Académica o Administrativa: Instituto de Investigaciones Médicas - Facultad de Medicina
Número de invitación: 20730003-010-2022
Fecha: 29 de abril del 2022

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de profesional en Medicina General con maestría en inmunología con experiencia en alergología clínica y experimental e investigación básica, en el marco del proyecto “2020-35910 Creación De Un Modelo Predictivo De La Respuesta Clínica A Antihistamínicos En Pacientes Con Urticaria Crónica, De Acuerdo Con Marcadores Clínicos e Inmunológicos” Financiado por la convocatoria Interinstitucional 2019, entre la Facultad de Medicina - IPS Universitaria Clínica León XIII - Hospital Universitario de San Vicente Fundación, quien estará a cargo de la coordinación de los experimentos que se llevarán a cabo para la detección de anticuerpos en los sueros de los pacientes, presenta informes con los análisis estadísticos tanto epidemiológicos como experimentales y de incorporación de pacientes los cuales participarán en el proyecto y se les harán pruebas clínicas como prick test y test de provocación.
Justificación	Para la ejecución del proyecto “2020-35910 Creación De Un Modelo Predictivo De La Respuesta Clínica A Antihistamínicos En Pacientes Con Urticaria Crónica, De Acuerdo Con Marcadores Clínicos E Inmunológicos” Financiado por la convocatoria Interinstitucional 2019, entre la Facultad de Medicina - IPS Universitaria Clínica León XIII - Hospital Universitario de San Vicente Fundación, requiere la contratación por prestación de servicios personales como profesional en Medicina General con Maestría en inmunología con experiencia en publicaciones de revistas indexadas de alergología e inmunología, quien apoyará en trabajo de campo clínico y experimental, organización de bases de datos y análisis de resultados e identificación de variables para la creación del modelo estadístico de predicción, así como en la redacción de manuscrito científico para cumplir los objetivos del proyecto.
Entregables	<ul style="list-style-type: none">• Protocolo de captación de los pacientes.• Informe de los hallazgos epidemiológicos.• Informe de los resultados experimentales.• Bases de datos con las variables para construcción del modelo.
Sede de actividades	Facultad de Medicina - Medellín y su área metropolitana.
Honorarios	Ocho millones doscientos mil pesos (\$8.200.000)
Duración	90 días
Convenio o contrato que lo respalda.	Proyecto “2020-35910 Creación De Un Modelo Predictivo De La Respuesta Clínica A Antihistamínicos En Pacientes Con Urticaria Crónica, De Acuerdo Con Marcadores Clínicos E Inmunológicos” adscrito a la Facultad de Medicina.
Disponibilidad presupuestal	Certificado de disponibilidad presupuestal 1000911524 expedido el 25 de marzo del 2022.

CRONOGRAMA

Fecha de publicación de la invitación	Fecha: 29 de abril del 2022.	
Fecha de apertura de la invitación pública	Fecha: 02 de mayo del 2022.	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co) FACULTAD DE MEDICINA	
Fecha de cierre de la Invitación Pública	Fecha: 06 de mayo del 2022. Las hojas de vida con todos los soportes especificados en esta invitación serán recibidas en formato PDF al correo electrónico: contratacioniim@udea.edu.co Favor mencionar únicamente el número de la invitación en el asunto del correo: 20730003-010-2022. Hora: 17:00 hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Fecha de publicación	11 de mayo del 2022.	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
Estudios de educación formal	Título profesional	Profesional en Medicina General
	Maestría	Inmunología
Experiencia específica	36 meses	Experiencia en alergología clínica y experimental e investigación básica
	36 meses	Experiencia en publicaciones de revistas indexadas de alergología e inmunología
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011. Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas. Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018. 		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
HOJA DE VIDA		
1. FORMACIÓN ACADÉMICA		60 PUNTOS
a. Profesional en Medicina General.		40 puntos
b. Maestría en Inmunología		60 puntos
2. EXPERIENCIA EN ALERGOLOGÍA CLÍNICA Y EXPERIMENTAL E INVESTIGACIÓN BÁSICA.		40 PUNTOS
a. Mayor o igual a 36 meses		40 puntos
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
<ul style="list-style-type: none"> En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad. 		
CRITERIOS DE DESEMPATE		
<ul style="list-style-type: none"> Orden de recepción hoja de vida. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997. 		

- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Copia de matrícula profesional o registro en los casos que aplique
5. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
6. Copia del Registro Único Tributario -RUT- (con vigencia de un año)
7. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
8. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
9. Certificado de verificación de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía nacional y medidas correctivas.
10. Certificado de cuenta bancaria actualizada del propia (del contratista)
11. Certificado del examen médico ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 “Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

FIRMAS



CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA
Decano - Facultad de Medicina
LA UNIVERSIDAD



RUTH HELENA RAMIREZ GIRALDO
Investigadora
LA INTERVENTOR